

Calidad	Nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Secretario suplente	Álvarez Monzoncillo, José María	Profesores Titulares de Universidad	Univ. Complutense de Madrid.
Vocal primero suplente	León Sáez de Ybarra, José Luis	Catedráticos de Universidad	Univ. del País Vasco.
Vocal segundo suplente ...	Huertas Jiménez, Luis Fernando	Profesores Titulares de Universidad	Univ. Complutense de Madrid.
Vocal tercero suplente	Miguel Martínez, M. Casilda de	Profesores Titulares de Universidad	Univ. del País Vasco.

ÁREA: «DERECHO CONSTITUCIONAL»

Departamento: Derecho Público del Estado

0122/DTU130

Calidad	Nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Aguiar de Luque, Luis	Catedráticos de Universidad	Univ. «Carlos III», de Madrid.
Secretario titular	Elvira Perales, Ascensión	Profesores Titulares de Universidad	Univ. «Carlos III», de Madrid.
Vocal primero titular	Torres del Moral, Antonio	Catedráticos de Universidad	Univ. Nacional de Educación a Distancia.
Vocal segundo titular	Bel Mallén, José Ignacio	Profesores Titulares de Universidad	Univ. Complutense de Madrid.
Vocal tercero titular	García Cuadrado, Antonio María ...	Profesores Titulares de Universidad	Univ. de Alicante.
Presidente suplente	Pérez Tremps, Pablo	Catedráticos de Universidad	Univ. «Carlos III», de Madrid.
Secretario suplente	González Ayala, M. ^a Dolores	Profesores Titulares de Universidad	Univ. «Carlos III», de Madrid.
Vocal primero suplente	Esteban Alonso, Jorge de	Catedráticos de Universidad	Univ. Complutense de Madrid.
Vocal segundo suplente ...	Jimena Quesada, Luis	Profesores Titulares de Universidad	Univ. de Valencia.
Vocal tercero suplente	Pardo Falcón, Francisco Javier	Profesores Titulares de Universidad	Univ. de Sevilla.

20240 RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UNED por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el 3.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, grupo A, por el sistema de promoción.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado», de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Admi-

nistración General del Estado, los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo será por concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de los dos meses de la publicación de la convocatoria.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rector de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Dicha lista deberá ser expuesta en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición, y en los tablones de anuncios de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado los sesenta y cinco años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Estar en activo ocupando en propiedad un puesto en la Universidad Nacional de Educación a Distancia y tener una antigüedad de al menos dos años, en un Cuerpo o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 1979»), en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que se trate de servicios no prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, serán computables a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que figura como anexo IV.

Dicho modelo se facilitará en las Unidades de Información de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo, número 38, Pabellón de Gobierno (Ciudad Universitaria, sin número) y en la calle Senda del Rey, sin número (Puente de los Franceses). También será válida la solicitud realizada en fotocopia del modelo que se publica como anexo IV.

A la instancia se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad o documentación acreditativa correspondiente si se trata de ciudadanos no españoles de la Unión Europea.

Los aspirantes unirán a la solicitud o instancia, la certificación expedida por la Sección de Personal de Administración y Servicios (según modelo que figura como anexo VI en esta convocatoria), en la que deberá constar el grado consolidado, el nivel del puesto, la antigüedad y la titulación del candidato.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud:

En el espacio destinado a «Plazas convocadas», los aspirantes harán constar «Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y en el destinado para «Sistema de Acceso» se consignará:

Letra «P», acceso por promoción.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-0001-54-2211438387, del Banco Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de abono de derechos de examen de la convocatoria para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UNED por el turno de promoción.

La no acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar

su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Rector.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se indicará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, la relación de los aspirantes excluidos, aclarando las causas de exclusión, así como los centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o del documento de identificación correspondiente si se trata de ciudadanos no españoles de la U.E.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, fecha que será igualmente determinante para el cómputo de los plazos a efecto de posibles impugnaciones y recursos.

4.3 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que designen y que debe indicarse por el aspirante en su solicitud.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. Asimismo, el Tribunal podrá señalar los criterios de valoración de la fase de oposición, que deberán ser publicados en los lugares indicados en la base 6.4 de esta convocatoria.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en

su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, así como de otro personal colaborador para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rectorado de la UNED.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de dicha Escala, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 5.ª planta, 28015 Madrid, teléfono: 91 398 75 44.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 16).

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 Dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3. de esta convocatoria o justificación de abono de los derechos de expedición de título universitario.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

c) Certificado médico oficialmente exigible para el acceso a función pública, de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3 Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

9.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el excelentísimo y magnífico Señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 8 de octubre de 2001.—El Rector, P. D. (Resolución de 29 de mayo de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), el Gerente, Luis Herrero Juan.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. Ejercicios

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará, conforme al punto 2.1 de este anexo, los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el grado personal consolidado, el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en esa misma fecha y la titulación académica.

A efectos de esta valoración, deberá aportarse junto con la solicitud de admisión a las pruebas, certificación expedida de acuerdo con el modelo que figura como anexo IV de esta Resolución, por la Sección de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

1.2 La fase de oposición estará formada por tres ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas del programa recogidos en el anexo II, elegidos al azar por el Tribunal, uno del apartado A, otro del apartado B, y otro del apartado C.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de tres horas.

Los temas desarrollados serán leídos ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto.

Segundo ejercicio: Consistirá en elaborar por escrito la resolución de un supuesto práctico a elegir por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el bloque de materias del programa.

Los opositores dispondrán de un máximo de tres horas para la realización de esta prueba. Podrán utilizar la documentación que deseen traer consigo, así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal.

El supuesto práctico será expuesto por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quién podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la traducción de dos textos de carácter profesional que proporcionará el Tribunal en dos idiomas a elegir por el opositor (inglés, francés, alemán o italiano) con ayuda de diccionario (mínimo quinientas palabras cada texto).

El tiempo de realización del ejercicio será de dos horas y treinta minutos. Las traducciones serán leídas por el opositor.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

2.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 de este anexo se realizará de la forma siguiente:

a) Grado personal consolidado: Se valorará el que los aspirantes tengan consolidado a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 21: 1.5 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 21: 0.25 puntos más, hasta un máximo de 2.5 puntos.

b) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo, que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación por año trabajado hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Nivel 21: 3.5 puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 21: 0.50 puntos más, hasta un máximo de 5.5 puntos

c) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorará hasta un máximo de seis puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que se trate de servicios no prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0.30 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

d) Titulación académica: Se valorará la posesión de una titulación académica superior a la exigida para ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Se asignará un punto a los candidatos que tengan el título de Doctor.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación alcanzada en la fase de oposición, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.2 del anexo, a efectos de determinar los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que no podrá exceder del número al que se hace referencia en la base 1.1. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase oposición.

2.2 Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de quince puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, por cada lengua, siendo necesario obtener cinco puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio.

2.3 El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

Todo ello a la vista de la dificultad de los ejercicios propuestos y del grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigido para el acceso a la Escala.

2.4 La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

a) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

c) Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

d) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente, de persistir la igualdad.

ANEXO II**Programa****I. GRUPO DE MATERIAS COMUNES**

Tema 1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Atención al ciudadano y calidad de los servicios en la Administración Pública.

Tema 2. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Los Estatutos.

Tema 3. Situación actual de la enseñanza universitaria en España: Problemas, tendencias y perspectivas.

Tema 4. Nacimiento y objetivos de la Comunidad Europea. Tratados originarios y modificativos.

Tema 5. Las Instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento y Tribunal de Justicia. Otras Instituciones.

Tema 6. El sistema español de Investigación científica y desarrollo tecnológico. La Ley de la Ciencia y el Plan Nacional de I+D. El entorno europeo.

Tema 7. Legislación española sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

Tema 8. La Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 9. La protección de datos y su implicación en universidades: Aspectos jurídicos del suministro de información informatizada.

Tema 10. Los contratos de las Administraciones Públicas y su repercusión en las adquisiciones documentales en el ámbito universitario.

II. GRUPO DE MATERIAS ESPECÍFICAS**1. Bibliotecas****a) Biblioteconomía universitaria:**

Tema 1. Bibliotecas universitarias. Concepto y función en la Institución.

Tema 2. Situación actual de las bibliotecas universitarias en España.

Tema 3. La Biblioteca de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Tema 4. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.

Tema 5. Gestión de la colección bibliográfica: Selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las bibliotecas universitarias. Criterios para su formación, mantenimiento y evaluación.

Tema 6. Gestión de la colección bibliográfica: Proceso técnico de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las bibliotecas universitarias. Normalización y criterios de mantenimiento y evaluación.

Tema 7. Tendencias actuales en automatización de bibliotecas. Panorama actual de la automatización de bibliotecas en España.

Tema 8. Formatos de intercambio de información bibliográfica. El formato MARC.

Tema 9. Planificación, control, difusión y formación de los servicios al usuario.

Tema 10. Evaluación de los servicios bibliotecarios.

Tema 11. Gestión de recursos humanos en bibliotecas universitarias.

Tema 12. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas universitarias.

Tema 13. La cooperación bibliotecaria: Sistemas y redes de bibliotecas universitarias en España. Redes y sistemas europeos y americanos de bibliotecas académicas y de investigación.

Tema 14. Planificación estratégica, dirección por objetivos y gestión de calidad en bibliotecas universitarias.

b) Tecnología documental:

Tema 1. Análisis documental. Indicación. Resúmenes.

Tema 2. Lenguajes documentales. El Thesaurus: Elementos, construcción y mantenimiento.

Tema 3. Técnicas avanzadas de recuperación de la información. Búsquedas bibliográficas y DSI.

Tema 4. Fuentes de información en ciencia y tecnología.

Tema 5. Fuentes de información en Ciencias Sociales.

Tema 6. Fuentes de información en Humanidades.

Tema 7. La edición electrónica y su repercusión en las bibliotecas universitarias. El CD-ROM y los soportes ópticos y multimedia.

Tema 8. Acceso al documento. La disponibilidad universal de las publicaciones. Préstamo interbibliotecario.

Tema 9. El mercado de los servicios documentales informatizados. Grandes suministradores de información y documentación en el mundo.

Tema 10. Los OPACs: Diseño, prestaciones y accesos.

Tema 11. Internet y las grandes redes teleinformáticas en la actualidad. Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad. Aplicación en bibliotecas universitarias.

Tema 12. Servicios teleinformáticos avanzados: Noticias, Web, EDI ILL, Z39.50, SR, etc. Aplicaciones en información y documentación.

Tema 13. Implicaciones sociales y culturales de la innovación tecnológica en información y documentación. La Biblioteca universitaria ante la sociedad de la información.

Tema 14. Control bibliográfico y acceso a literatura gris. Normas, patentes, tesis, informes, información y documentación comercial y empresarial.

c) Organización administrativa:

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Organización territorial del Estado español.

Tema 2. El funcionario público: Concepto, clases, situaciones, deberes y derechos.

Tema 3. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Régimen jurídico, Derechos y deberes.

Tema 4. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común. Atención al ciudadano y calidad en los servicios en la Administración pública.

Tema 5. Legislación española sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La ley de propiedad intelectual.

Tema 6. La Unión Europea: Historia, objetivos e Instituciones.

Tema 7. El sistema español de investigación científica y desarrollo tecnológico, la Ley de la Ciencia y el Plan de I+D.

Tema 8. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Los Estatutos.

ANEXO III**Tribunal****Titulares:**

Presidente: Don Luis Herrero Juan, Cuerpo Superior de Administradores del Estado, Gerente de la UNED.

Vocales: Doña Isabel Belmonte Martínez, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; don Ramón Rodríguez Álvarez, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y doña Carmen Fernández Galiano, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Secretaría: Doña Paloma Centeno Fernández, Técnico de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Don Felipe Martínez González, Cuerpo Superior de Administradores del Estado.

Vocales: Doña María Teresa Mendiguchía González, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; doña María Luisa García Ochoa, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y doña María Jesús López Manzanedo, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretaría: Doña María Antonia González Díez, Técnico de Gestión de La UNED.

ANEXO IV**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS****DATOS PERSONALES**

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre	
4. Fecha nacimiento:	5. Localidad y provincia:		6. Nacionalidad		7. D.N.I. núm.:
8. Domicilio: calle, número y piso:			9. Localidad, provincia, código postal:		10. Teléfono:

CONVOCATORIA

11. Plazas convocadas:	12. Fecha B.O.E. de la convocatoria:
------------------------	--------------------------------------

SISTEMA DE ACCESO

13. Forma de acceso:		14. Minusvalía:
Turno de promoción <input type="checkbox"/>		%
15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:		

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

16. Título que posee:
17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
18. Documentación que se acompaña:
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen. <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

-----, ----- de ----- de 2001

(Firma)

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ANEXO V

Don, aspirante a las plazas de Facultativos de Bibliotecas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas y de conformidad con la fase 2.1 del anexo I, presenta la siguiente documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración por el Tribunal calificador en la fase de concurso:

Certificación acreditativa de los méritos enumerados en las letras a), b) y c), según modelo anexo VI.

Documentación acreditativa de los méritos enumerados en la letra d), que a continuación se detalla:

TITULACIÓN

.....

En a de de 2001.

Fdo.:

Sr. Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Bibliotecas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ANEXO VI

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a.)

Certifico: Los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada (1).

1. Datos personales.

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala Grupo
 DNI Código de Cuerpo o Escala
 NRP

2. Situación administrativa.

(Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso.)

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Servicio en Comunidades Autónomas.
 Suspensión de funciones.
 Fecha de finalización del período de suspensión

- Excedencia forzosa.
 Excedencia voluntaria.
 Art. 29.4 (2)
 o apartado art. 29.3, Ley 30/1984.

Fecha de cese en el servicio activo

- Otras situaciones
 Fecha cese servicio activo

3. Puesto de trabajo:

- Definitivo (3) Provisional (4)

Organismo
 Localidad
 Denominación
 Fecha toma posesión Nivel complemento destino

4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (5):

Organismo
 Localidad

Denominación
 Fecha toma posesión Nivel complemento destino

5. Particularidades (determinar en su caso):

- Por tener destino dentro de la UNED.
 Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.
 Por supresión del puesto de trabajo.

6. Méritos que acredita (base cuarta).

- 6.1 Que tiene consolidado grado
 6.2 Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad:

Años y meses:

Otros puestos desempeñados: Denominación	Desde	Hasta	Años y meses completos

6.3 Antigüedad en la UNED. Tiempo de servicio efectivo reconocido:

Años Meses Días

6.4 Antigüedad en otras Administraciones. Tiempo de servicio reconocido:

Años Meses Días

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha de de 2001 («Boletín Oficial del Estado de).

El/la Jefe/a de la Unidad de Personal,
 (Lugar, fecha, firma y sello)

(1) Los datos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3 (puesto de trabajo).

(3) Puestos obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.

(4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el art. 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

(5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.

ANEXO VII

Don con domicilio y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Facultativos de Bibliotecas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de 2001.